

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 82 - 2017 - GRP - DRSP - SRSLCC - HLMP - D.G.**

PAITA,

19 JUN 2017

**VISTOS:**

INFORME N° 016 – 2017-GRP – SRSLCC – HLMP - UA/PER – DACJ, solicitud de fecha 08/05/2017 Exp. 1465.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 8 de Mayo del 2017, la trabajadora Sarita Danitza Vargas Herrera, de condición nombrada en el cargo de Psicóloga, solicita licencia por asuntos particulares a partir del 08 de Mayo del 2017 hasta el 31 de Julio del 2017.

Que, la trabajadora fue nombrada a partir del 01 de Octubre del 2016, bajo los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 136 – 2016/MINSA<sup>1</sup>.

Que, el Artículo 24° inciso e) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que son derechos de los servidores de la carrera pública, Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

En aplicación de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector para el año 2017, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, con visto bueno de la Unidad de Administración, Asesoría Jurídica Externa, Área de Personal y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del E.S. II-1 Hospital "Nuestra Señora de las Mercedes" de Paíta.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar Licencia con eficacia anticipada al 8 de Mayo del 2016, por asuntos particulares a la Lic. Sarita Danitza Vargas Herrera, a partir del 08 de Mayo del 2017 hasta el 31 de Julio del 2017.

**Artículo 2°.-** Disponer a la Unidad de Administración y al Área de Personal realizar los actos administrativos a fin de que se otorgue la licencia por asuntos particulares respectiva.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente a la trabajadora, dentro del plazo que establece la ley.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
-----  
Dr. Arturo Ananahui Zepata  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MG. SALUD PÚBLICA 000340

<sup>1</sup> LINEAMIENTOS PARA LA COMPOSICIÓN DEL 20% DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD – CLAS, EN EL MARCO DEL NOMBRAMIENTO DISPUESTO POR LA LEY N° 30372, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016.